

ACUERDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: 22AAE475

OBJETO: Servicio de desarrollo de tres producciones de recreación virtual sobre el Palacio del Buen Retiro, el Salón de Reinos del Museo Nacional del Prado y su entorno urbano, financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El día 24 de noviembre de 2022 se acordó el inicio del expediente de contratación referenciado en el encabezamiento, por importe máximo de 481.045,62 €, IVA incluido, con un valor estimado de 397.558,36 €, y una duración inicial de 9 meses, sin posibilidad de prórroga. En aplicación del art. 22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

El expediente se instruye al amparo de la tramitación anticipada prevista en la Regla 42.2 de la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, por lo que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Se ha completado el expediente de contratación y unido al mismo los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa del gasto elaborada por la unidad proponente.
2. Documentos RC de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 2430133XC692 para el ejercicio 2023 por un importe de 481.045,62 €.
3. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. Informe favorable del Servicio Jurídico del Estado relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando que se cumple con los requisitos legalmente establecidos para proceder a la contratación del servicio y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación referenciado en el encabezamiento y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, regulado en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe máximo de 481.045,62 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2430133XC692 para el ejercicio 2023 por un importe de 481.045,62 €. Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Tercero.- Que la adjudicación y formalización del contrato quede sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.



Cuarto.- Instar al Área de Contratación del Museo Nacional del Prado a que proceda a la licitación del contrato en la forma legalmente establecida.

Este documento ha sido firmado electrónicamente, en Madrid, por la Directora Adjunta de Administración, Dña. Marina Chinchilla Gómez, actuando por delegación del Director del Museo Nacional del Prado en virtud de la delegación de competencias acordada mediante Resolución del Museo Nacional del Prado, de 26 de abril de 2022 (BOE de 5 de mayo de 2022).

